



SERVICIO DE PARQUES DE AUTORIDAD INTERNA

SERPAR LIMA

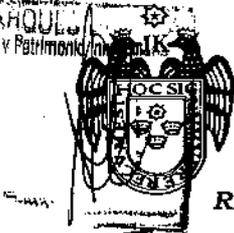
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 079 - 2010

SERVICIO DE PARQUES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

9 MAR 2010

RECORRIDO



SERVICIO DE PARQUES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Of. de CONTABILIDAD
19-3-2010

Lima, 19 de marzo de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 025-2010/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, relacionado a errores materiales incurridos al expedirse la Resolución de Gerencia General N° 067-2010 su fecha 04 de Marzo del 2010 en Expediente N° 77922-C/SERPAR-LIMA y;

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución de Gerencia General N° 067-2010 de fecha 04-03-2010, en el Expediente N° 77922-C/SERPAR-LIMA, se observa en su primer considerando que en vez de precisarse la fecha de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 980-2009 de 20-08-2009, se consignó del 28-09-2009, por lo que debe corregirse este error material.

Que, igualmente en el segundo y cuarto considerando de la Resolución de Gerencia General N° 067-2010 de fecha 04-03-2010, en vez de consignarse "Resolución de Gerencia General N° 172-2009 de fecha 23-10-2009", se consignó "Resolución de Gerencia Administrativa N° 172-2009 de fecha 23-10-2009, por lo que debe de oficio rectificarse ese extremo de la Resolución.

Que, conforme lo establece el artículo 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere la sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, los errores materiales advertidos, no alteran el sentido de la decisión adoptada en la Resolución que nos ocupa, por tanto es procedente corregir de oficio las omisiones incurridas.

Con las visaciones de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Oficina de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 758, Publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de Marzo del 2005, y al amparo el artículo 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE DE OFICIO la Resolución de Gerencia General N° 067-2010 de fecha 04-03-2010, en el extremo que se precisa la fecha de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 980-2009 de fecha 28-09-2009, siendo lo correcto "Resolución de Gerencia Administrativa N° 980-2009 de fecha 20-08-2009", y sea la presente corrección, parte integrante de los considerandos de la precitada Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFIQUESE DE OFICIO la Resolución de Gerencia General N° 067-2010 de fecha 04-03-2010 en el extremo que se indica Resolución de Gerencia Administrativa N° 172-2009 de fecha 23-10-2009, debiendo ser lo correcto "Resolución de Gerencia General N° 172-2009 de fecha 23-10-2009", y sea la presente corrección, parte integrante de los considerandos de la precitada Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a **VILMA ALEJANDRINA DORA Y ARMANDO SCIOLLI TRUJILLO**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase copia de la presente Resolución a las dependencias de SERPAR-LIMA, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

19 MAR 2010

Jorge Hurtado Herrera
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

